



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
11º período de sesiones  
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999  
Tema 2 a) del programa provisional

ANOTACIONES DEL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ANOTACIONES DEL PROGRAMA PROVISIONAL . . . . .	1 - 81	2
II. LISTA DE DOCUMENTOS . . . . .		17

I. ANOTACIONES DEL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

1. Está previsto que el Presidente declare abierto el 11º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el lunes 25 de octubre de 1999 a las 16.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará el programa provisional del 11º período de sesiones del OSACT para su aprobación. Tal vez sea necesario modificarlo con arreglo a las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes (CP) en la primera sesión de su quinto período de sesiones.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Enfoque general del período de sesiones

3. El OSACT se reunirá desde la tarde del lunes 25 de octubre hasta comienzos de la semana siguiente. Una vez concluida su labor, el Presidente informará a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados obtenidos y de cualquier tema pendiente. Los órganos subsidiarios prepararán sus decisiones y conclusiones a más tardar el lunes 1º de noviembre y el miércoles 3 de noviembre, para ser posteriormente recomendadas para examen y aprobación de la CP.

ii) Calendario de sesiones

4. Tras las consultas mantenidas con los Presidentes de los órganos subsidiarios, se ha incluido en el documento FCCC/CP/1999/1 un calendario provisional de las sesiones.

5. El OSACT tal vez desee finalizar su labor sobre los temas que le han sido asignados por separado el lunes 1º de noviembre. Los temas 3, 4, 5, 6 y 7 se abordarán inicialmente en una reunión conjunta de los órganos subsidiarios, prevista para la mañana del martes 26 de octubre. Los órganos subsidiarios deberían procurar finalizar su labor sobre estos temas el miércoles 3 de noviembre.

6. El horario de las sesiones dependerá de la disponibilidad de instalaciones durante las horas hábiles normales. Para facilitar la labor de las Partes, se ha previsto celebrar dos sesiones simultáneas, con servicios completos de interpretación, entre las 10.00 y las 13.00 horas y entre las 15.00 y las 18.00 horas, durante todo el período de sesiones de los órganos subsidiarios, incluido el sábado 30 de octubre. Se prevé que se celebrarán sesiones oficiales u oficiosas todas las noches entre las 19.00 y las 22.00 horas. También se dispondrá de algunas instalaciones para reuniones oficiosas sin servicios de interpretación. Se insta a las

delegaciones a que aprovechen al máximo esas instalaciones asistiendo puntualmente a todas las sesiones a la hora prevista.

c) Elección de la Mesa

7. El Presidente del OSACT será elegido por la Conferencia de las Partes en la primera sesión de su quinto período de sesiones, que se celebrará en la mañana del lunes 25 de octubre. De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento <sup>1</sup>, cada órgano subsidiario elegirá su Vicepresidente y su Relator. El Presidente del OSACT, después de mantener consultas con los grupos regionales, propondrá candidaturas para estos dos cargos y pedirá la confirmación del OSACT. El logro de un pronto acuerdo sobre esas candidaturas hará posible que el OSACT comience su labor sustantiva de manera eficiente.

3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 <sup>2</sup> y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)

8. Antecedentes. En su decisión 5/CP.4 <sup>3</sup>, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que siguieran examinando la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención en sus períodos de sesiones 10º y 11º y que informaran al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones. La CP también decidió ejecutar el programa de trabajo presentado en el anexo de esa decisión, que incluía la organización de una reunión de expertos. Se prevé que esta reunión de expertos se celebrará en Bonn del 21 al 24 de septiembre de 1999, con arreglo al mandato de dicha reunión aprobado por el OSACT en su décimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/6, anexo I).

9. Medidas. El OSACT y el OSE tendrán ante sí las conclusiones de la reunión (FCCC/SB/1999/9). De conformidad con el programa de trabajo mencionado, los órganos subsidiarios examinarán los resultados de la reunión y prepararán un informe, que incluirá conclusiones y/o un proyecto de decisión para que examine la CP en su quinto período de sesiones, a fin de ayudar a la CP a seleccionar las medidas iniciales que se adoptarán en aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, así como el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

4. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto

10. Antecedentes. El Grupo de Trabajo Mixto encargado del cumplimiento se reunió durante el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios, en cuya oportunidad aprobó el programa de trabajo que figura en el documento FCCC/SBI/1999/8, anexo II. El Grupo convino en que su programa de trabajo incluiría la oportunidad de realizar en octubre de 1999 un intercambio informal de opiniones e información sobre el cumplimiento. Los copresidentes del Grupo presentarán al OSE y al OSACT un informe oficioso sobre esta reunión, que se prevé celebrar en Viena (Austria) los días 6 y 7 de octubre.

11. Con arreglo a su programa de trabajo, el Grupo invitó a las Partes a que presentaran información a la secretaría en relación con cuestiones relativas a un sistema de cumplimiento con arreglo al Protocolo de Kyoto. La información recibida de las Partes figura en el documento FCCC/SB/1999/MISC.12. El Grupo también pidió a los copresidentes que, con el apoyo de la secretaría, prepararan una síntesis de todas las propuestas de las Partes e incluyeran elementos relativos a un sistema de cumplimiento con arreglo al Protocolo de Kyoto. El Grupo tendrá ante sí el documento FCCC/SB/1999/7 y Add.1 en donde figuran los elementos de un sistema de cumplimiento y una síntesis de las propuestas presentadas por las Partes.

12. Medidas. El Grupo tal vez desee examinar las propuestas y la información que figuran en los documentos mencionados con miras a definir mejor los elementos de un sistema amplio de cumplimiento con arreglo al Protocolo de Kyoto. De conformidad con la decisión 8/CP.4, el Grupo debe informar a la CP5, por conducto del OSE y del OSACT, sobre los progresos alcanzados en su labor. La CP tal vez desee considerar el establecimiento de un grupo especial de trabajo.

5. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

13. Antecedentes. En su decisión 5/CP.1<sup>4</sup>, la CP estableció la etapa experimental para las actividades realizadas conjuntamente y pidió que se adoptara, a más tardar a fines del decenio en curso, una decisión definitiva sobre dicha etapa y el curso que habría de seguirse posteriormente. En cumplimiento de la decisión 6/CP.4, que reiteraba la decisión 5/CP.1 y también se refería a la decisión 7/CP.4 relativa al programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto, los órganos subsidiarios decidieron en su décimo período de sesiones realizar en su 11º período de sesiones un examen exhaustivo de la etapa experimental de las actividades conjuntas con miras a preparar una recomendación para las CP5 sobre nuevas medidas (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 89 d) y g)).

14. El examen exhaustivo debía abarcar la lista de cuestiones mencionadas en los párrafos 89 c) i) a x) del documento citado. Los órganos subsidiarios habían pedido que la secretaría preparara un informe basado en la información presentada por las Partes sobre esa lista de cuestiones como parte del proceso de presentación de informes para la etapa experimental de las actividades conjuntas. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones a más tardar el 7 de julio de 1999 (FCCC/SBSTA/1999/6, párrs. d) y e)).

15. Por consiguiente, el documento FCCC/SB/1999/5 relativo a la etapa experimental de las actividades realizadas conjuntamente tiene dos partes principales y una adición: en la primera parte se presenta un informe sobre las cuestiones que deben abordarse en un examen exhaustivo de la etapa experimental; en la segunda parte figura el tercer informe anual de síntesis sobre la etapa experimental solicitado en la decisión 5/CP.1, que ayudará a la CP a examinar los progresos realizados y en la adición se presentan cuadros de todos los proyectos iniciados y un borrador revisado de formulario para los informes basado en la información suministrada por las Partes a la secretaría sobre su experiencia en la utilización del formulario para los informes adoptado en la decisión 10/CP.3.

16. Medidas. El OSACT y el OSE tal vez deseen tomar nota del documento FCCC/SB/1999/5. El OSACT y el OSE tal vez deseen también considerar el formulario revisado para los informes que figura en la adición de ese documento y preparar una recomendación para la CP5 sobre las nuevas medidas posibles, con miras a adoptar una decisión final, a más tardar a fines del presente decenio, sobre la etapa experimental de las actividades conjuntas y el curso que haya de seguirse posteriormente.

6. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto

17. Antecedentes. En su decisión 7/CP.4, la CP decidió poner en marcha un programa de trabajo sobre los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, comprendida la lista de elementos que figuraban en el anexo de dicha decisión, atribuyendo prioridad al mecanismo para un desarrollo limpio, con miras a adoptar en su sexto período de sesiones decisiones sobre todos los mecanismos. Invitó a las Partes a presentar propuestas sobre los principios, modalidades, normas y directrices para los mecanismos (posteriormente reunidas en el documento FCCC/SB/1999/INF.2 y adiciones) y pidió a la secretaría que preparara un plan de apoyo a la creación de capacidad de los mecanismos para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su décimo período de sesiones.

18. Al tomar nota de la síntesis de las propuestas de las Partes, los órganos subsidiarios, en su décimo período de sesiones, pidieron a los presidentes que prepararan, con la asistencia de la secretaría, una síntesis revisada e integrada de las propuestas, con indicación de las fuentes, para que se examinara en el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 94 d)). Esta segunda síntesis de las propuestas, que tiene en cuenta la decisión 7/CP.4, las opiniones expresadas por las Partes en el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios e información adicional recibida de las Partes hasta el 31 de julio de 1999 (documento FCCC/SB/1999/MISC.10 y Add.1) figura en el documento FCCC/SB/1999/8.

19. La síntesis revisada e integrada de las propuestas de las Partes se presenta en cuatro partes: la primera parte contiene las definiciones y abreviaturas utilizadas en todo el documento, y en las partes segunda, tercera y cuarta figuran las propuestas de las Partes sobre: i) la índole y el ámbito de los mecanismos, ii) las cuestiones metodológicas y operacionales, y iii) las cuestiones institucionales relativas a los artículos 6, 12 y 17. En cuanto a las cuestiones técnicas que requieren aportes adicionales de las Partes, la estructura prevé la inclusión de apéndices en cada uno de los mecanismos, según corresponda.

20. En su décimo período de sesiones, el OSACT y el OSE también tomaron nota de un esquema inicial para el plan de apoyo a la creación de capacidad previsto en la decisión 7/CP.4 y pidieron a la secretaría que preparara un plan de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos (FCCC/SBSTA/1999/6, párrs. 94 a) y e)). El plan (FCCC/SB/1999/6) y las nuevas medidas se examinarán en relación con el tema 7 del programa provisional titulado fomento de la capacidad.

21. Medidas. El OSACT y el OSE tal vez deseen examinar la síntesis revisada e integrada de las propuestas que figura en el documento FCCC/SB/1999/8, así como la información presentada por las Partes que figura en los documentos misceláneos FCCC/SB/1999/MISC.10 y Add.1. El documento de síntesis contiene una propuesta sobre las posibles medidas del OSACT y el OSE, incluidas las medidas sobre un proyecto de texto de negociación sobre los principios, modalidades, normas y directrices relativos a los mecanismos, que prepararán los presidentes para que los órganos subsidiarios, los examinen en su 12º período de sesiones. Las nuevas propuestas de las Partes, en particular sobre cuestiones relativas a los apéndices incluidos en el documento de síntesis para cada mecanismo, y una reunión técnica sobre los mecanismos, que se celebrará en marzo/abril de 2000, siempre que se disponga a tiempo de los fondos necesarios para tal fin. Se invita al OSACT y al OSE a seguir orientando a los presidentes sobre las maneras de proceder con el programa de trabajo sobre los mecanismos previstos en la decisión 7/CP.4 con miras a la adopción de decisiones en el sexto período de sesiones de la CP, incluidas, según corresponda, las recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo, en su primer período de sesiones. El OSACT y el OSE informarán a la CP, según corresponda, acerca del resultado de sus deliberaciones.

#### 7. Fomento de la capacidad

22. Antecedentes. La cuestión del fomento de la capacidad abarca una serie de necesidades y actividades relacionadas con la aplicación de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Varias decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones ofrecen orientación en esta esfera <sup>5</sup>.

23. En el documento FCCC/SB/1999/MISC.9 figura una propuesta de un proyecto de decisión sobre el fomento de la capacidad de los países en desarrollo presentada por el Grupo de los 77 y China. En el documento FCCC/SB/1999/6 se presenta un plan de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos previstos en el Protocolo de Kyoto. Este plan, solicitado por los órganos subsidiarios en su décimo período de sesiones (véase el párrafo 20 supra) fue preparado por la secretaría sobre la base de las opiniones expresadas por las Partes. En el documento FCCC/SB/1999/MISC.11 se recoge la información pertinente de las Partes recibida hasta el 31 de julio de 1999.

24. Se proporciona información adicional sobre el fomento de la capacidad en relación con los sistemas mundiales de observación del clima, el desarrollo y la transferencia de tecnología, la preparación de comunicaciones nacionales y las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en los documentos FCCC/SBSTA/1999/10, FCCC/SBSTA/1999/11, FCCC/SBI/1999/INF.7 y FCCC/CP/1999/3 respectivamente.

25. En el documento FCCC/SBSTA/1999/INF.8 figura una versión revisada de la propuesta de proyecto interinstitucional sobre el fomento de la capacidad para el mecanismo para un desarrollo limpio. A petición del OSACT en su décimo período de sesiones, ese documento se pone a disposición de las Partes para su información. La versión revisada se basa en las opiniones de las Partes sobre el fomento de la capacidad, expuestas en el documento FCCC/SB/1999/6.

26. Medidas. Las Partes tal vez deseen examinar el contenido de los documentos citados y preparar sus opiniones sobre la mejor manera de abordar de forma integrada la cuestión del fomento de la capacidad con arreglo a la Convención y el Protocolo de Kyoto, teniendo presente sus distintos elementos sustantivos. El OSACT y el OSE tal vez deseen recomendar a la CP la aprobación de un proyecto de decisión sobre el fomento de la capacidad.

8. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales <sup>6</sup>

27. Antecedentes. En su décimo período de sesiones, el OSACT estimó que los debates sobre las revisiones de la segunda parte de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención debían continuar en su 11º período de sesiones. Solicitó a la secretaría que preparara un documento donde se indicara el estado de los debates sobre el proyecto de texto de la segunda parte de las directrices al finalizar el décimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 27 h)).

28. También en su décimo período de sesiones, el OSACT tuvo ante sí un proyecto preliminar de directrices de preparación de informes sobre observación sistemática preparado por la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC). El OSACT tomó nota de que se seguía examinando el proyecto de directrices, decidió examinar esta cuestión en su 11º período de sesiones e instó a la secretaría del SMOC a que pusiera oportunamente a su disposición antes de ese período de sesiones el proyecto de directrices revisadas (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 75 b)).

29. El OSACT tendrá ante sí una nota de la secretaría en donde figura un proyecto de texto revisado de la segunda parte de la directrices (FCCC/SBSTA/1999/13) denominado "proyecto de texto revisado del Presidente", una adición con información acerca del estado de los debates sobre el proyecto de texto de las directrices al finalizar el décimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/13/Add.1) denominado "documento de trabajo N° 4" y una adición que contiene un proyecto de directrices de presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del clima preparado por la secretaría del SMOC (FCCC/SBSTA/1999/13/Add.2).

30. Medidas. El OSACT tal vez desee examinar estos documentos con miras a llegar a un acuerdo sobre las revisiones propuestas a las directrices de la Convención en el actual período de sesiones y sobre un proyecto de decisión para que examine la CP. El OSACT tal vez desee facilitar al OSE información sobre este asunto para su examen, incluido cualquier proyecto de decisión. La adopción de directrices revisadas por la CP en el actual período de sesiones daría a las Partes incluidas en el anexo I suficiente tiempo para preparar sus terceras comunicaciones nacionales. Su adopción también podría acelerar la aplicación del programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, puesto que algunos de los elementos abarcados en ese programa de trabajo se basarían en las directrices revisadas.

31. El OSACT tal vez desee también examinar la información contenida en los documentos FCCC/SBSTA/1999/13 y Add.1 y determinar si el proyecto de texto revisado del Presidente o el documento de trabajo N° 4 servirían como base para los debates futuros.

32. El OSACT tal vez desee además examinar la información que figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/13/Add.2 y decidir si esa información podría quedar reflejada en la segunda parte de las directrices. (Esto también tiene relación con el tema 8 b) del programa del OSE.)

b) Las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas

33. Antecedentes. En su decisión 8/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara un informe sobre las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas para que lo examinara el OSACT en su 11° período de sesiones, basándose en las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, el examen de éstas y la información adicional presentada por las Partes hasta el 15 de agosto de 1999, así como toda otra información pertinente, con el fin de reforzar el intercambio de experiencia y de información. También pidió a la secretaría que organizara un taller para evaluar las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas sobre la base de las conclusiones del 11° período de sesiones del OSACT y que informara de los resultados a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones. El Gobierno de Dinamarca ha ofrecido generosamente ser anfitrión de este taller, que se celebrará en Copenhague del 11 al 13 de abril de 2000.

34. En respuesta a la solicitud mencionada, el OSACT tendrá ante sí el documento FCCC/SBSTA/1999/8, que ofrece un panorama de la información que figura en las segundas comunicaciones nacionales e informes sobre los exámenes exhaustivos de las políticas y las medidas y sus vínculos con las emisiones de gases de efecto invernadero. Este documento presenta distintos enfoques posibles para evaluar las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas, así como cuestiones que pueden examinarse en el taller. El OSACT también tendrá ante sí el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.10 en donde se recoge la información presentada por las Partes.

35. Medidas. El OSACT tal vez desee tomar nota de estos documentos y orientar a la secretaría sobre las maneras de abordar el examen de las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas, incluso los temas que se podrían examinar en el taller de Copenhague en abril de 2000. El OSACT informará de sus deliberaciones a la CP, según corresponda.

9. Cuestiones metodológicas

a) Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura

36. Antecedentes. En su décimo período de sesiones, el OSACT decidió continuar en su 11° período de sesiones el examen de las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura. En particular:



- i) Invitó a las Partes a que examinaran las preguntas formuladas en los cuadros 1 y 2 del documento FCCC/SBSTA/1999/5, a que de ser posible las respondieran y a que señalaran cualesquiera otras cuestiones de política o procedimiento, a más tardar el 16 de agosto de 1999. La información presentada por las Partes se recoge en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.7.
- ii) Decidió seguir examinando el procedimiento y el calendario para el análisis de la información proporcionada en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), y el proceso de preparación de su programa de trabajo sobre el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura para dar cumplimiento, entre otras cosas, a las disposiciones de la decisión 9/CP.4; y
- iii) Decidió iniciar el examen de la necesidad de datos e información sobre los distintos países y su relación con un marco para la adopción de decisiones en el contexto de los requisitos del Protocolo de Kyoto. Se invitó a las Partes a que presentaran sus aportaciones a ese respecto, a más tardar el 16 de agosto de 1999. Esas aportaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.7.

37. El OSACT también invitó al IPCC a que, en el 11º período de sesiones del OSACT, presentase un informe minucioso sobre la marcha de los trabajos y a que convocase a una reunión paralela especial sobre el proyecto de informe final del IPCC sobre el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 41). La reunión paralela especial está prevista para el martes 26 de octubre de las 15.00 a las 19.00 horas.

38. Medidas. Las Partes tal vez deseen prepararse para hacer cortas presentaciones de aproximadamente cinco minutos durante cualesquiera reuniones del grupo de contacto que puedan convocarse sobre este tema a fin de facilitar el debate sustantivo sobre las cuestiones mencionadas en el párr. 36. El OSACT informará de sus deliberaciones a la CP, según corresponda.

- b) Sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto

39. Antecedentes. En su décimo período de sesiones, el OSACT tomó nota de la información proporcionada por la secretaría acerca de un programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, contenido en el documento FCCC/SB/1999/2, y aprobó este programa de trabajo, observando que algunos aspectos relativos al artículo 3 del Protocolo de Kyoto podían requerir un examen más a fondo en relación con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo. El programa de trabajo trata de las actividades preparatorias relacionadas con esos artículos del Protocolo, correspondientes al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, como se detalla en la decisión 8/CP.4.

40. El OSACT decidió examinar en su 11º período de sesiones las características de los sistemas nacionales y las cuestiones relativas a los ajustes a que se hacía referencia en el artículo 5 del Protocolo de Kyoto. Pidió a las Partes que comunicaran sus observaciones sobre estos temas antes del 15 de agosto de 1999. Estas observaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.9 y Add.1. También pidió a la secretaría que organizara antes de su 12º período de sesiones una reunión técnica sobre esos temas (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 34).

41. Un representante del Programa de Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero del IPCC presentará un informe oral sobre su labor en relación con la incertidumbre y las buenas prácticas en la gestión de los inventarios, puesto que dicha labor guarda relación con este tema del programa provisional.

42. Medidas. Las Partes tal vez deseen prepararse para formular observaciones sobre los sistemas nacionales y las cuestiones relacionadas con los ajustes sobre la base del programa de trabajo mencionado, con miras a facilitar el examen ulterior de las directrices y las modalidades previstas en el artículo 5 del Protocolo de Kyoto.

43. Habida cuenta de la relación existente entre las cuestiones relativas a la presentación de informes y los exámenes con arreglo a los artículos 7 y 8 y los elementos relativos al cumplimiento del Protocolo de Kyoto, las Partes tal vez deseen también preparar observaciones sobre las nuevas actividades que se realizarán para cumplir con el programa de trabajo, en particular las necesarias para elaborar las directrices previstas en los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto. La OSACT informará a la CP sobre sus deliberaciones, según corresponda.

c) Emisiones procedentes del combustible utilizado en el transporte internacional

44. Antecedentes. En su decisión 2/CP.3, la CP instó al OSACT a que siguiera estudiando la cuestión de la inclusión, en los inventarios generales de gases de efecto invernadero de las Partes, de las emisiones basadas en los combustibles vendidos a buques o aviones que se dedican al transporte internacional.

45. En su décimo período de sesiones, el OSACT decidió continuar su labor de conformidad con el párrafo 4 de la decisión 2/CP.3 y examinar el Informe especial sobre la aviación y la atmósfera mundial del IPCC en su 11º período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 46 f)). Invitó a las Partes a que a más tardar el 16 de agosto de 1999 presentaran sus opiniones sobre esos asuntos a la secretaría. Las opiniones de las Partes se recogen en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.8.

46. En el mismo período de sesiones, el OSACT invitó a la Organización Marítima Internacional (OMI) y a la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) a que le informaran de sus planes de trabajo relativos a las emisiones basadas en los combustibles vendidos a buques o aviones que se dedican al transporte internacional y a que presentaran periódicamente

informes sobre la labor realizada en futuros períodos de sesiones del OSACT (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 46 d)). Se ha invitado a representantes de la OMI y la OACI a que informen al OSACT de sus actividades.

47. El OSACT también invitó a la secretaría a que estudiara las maneras de fortalecer aún más el intercambio de información entre la OACI, la OMI y el OSACT. La secretaría presentará un informe al OSACT durante el actual período de sesiones sobre las actividades realizadas en esa esfera.

48. Medidas. El OSACT tal vez desee considerar las opiniones de las Partes que figuran en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.8 y el Informe especial sobre la aviación y la atmósfera mundial con miras a programar su labor futura con arreglo a la decisión 2/CP.3.

d) Impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso

49. Antecedentes. En el inciso d) del párrafo 5 de su decisión 1/CP.3, la CP determinó que una de las cuestiones que debía examinar la CP 4 era el "examen y, según proceda, adopción de medidas respecto de metodologías idóneas para abordar la situación de las Partes enumeradas en el anexo B del Protocolo para las cuales unos proyectos únicos tendrían un impacto proporcional considerable en las emisiones durante el período de compromiso". En su decisión 16/CP.4, la CP pidió al OSACT que le comunicara en su quinto período de sesiones la información adicional de que dispusiera, y resolvió adoptar una decisión definitiva sobre este asunto, según procediera, en ese período de sesiones.

50. Se invita a las Partes a consultar el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.3, en el que figura la información presentada por las Partes sobre esta cuestión.

51. Medidas. El OSACT tal vez desee examinar la información proporcionada por las Partes que figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.3 y cualquier otra información pertinente con miras a redactar una decisión sobre este tema y recomendarla a la CP para su adopción, de conformidad con la decisión 16/CP.4.

e) Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil

52. Antecedentes. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de las Partes decidió que la propuesta presentada por el Brasil en el documento FCCC/AGBM/1997/MISC.1/Add.3 se presentara al OSACT para que éste proporcionase asesoramiento sobre sus aspectos metodológicos y científicos. En su cuarto período de sesiones, la CP pidió al OSACT que le comunicara en el quinto período de sesiones de la CP de cualquier información pertinente, teniendo en cuenta los resultados de las actividades científicas en curso y la información procedente de una reunión técnica que organizaría el Brasil sobre esa cuestión.

53. La delegación del Brasil presentó al OSACT en su décimo período de sesiones un informe preliminar sobre las actividades relativas a esta

propuesta, incluida información procedente de una reunión técnica sobre esa cuestión organizada por ese país. El OSACT tomó nota de esta información y decidió examinar los aspectos científicos y tecnológicos de la propuesta del Brasil en su 11º período de sesiones. Invitó a la delegación del Brasil a que en dicho período de sesiones le informara de los resultados de su reunión técnica y le proporcionara otra información pertinente (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 56).

54. Medidas. El OSACT tal vez desee examinar cualquier nueva información sobre este tema.

f) Otros asuntos

55. En su décimo período de sesiones, el OSACT tomó nota de que el informe sobre la reunión de expertos convocada por el Programa de Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero del IPCC, la OCDE y el OIE titulado Evaluating approaches for estimating net emissions of carbon dioxide from forest harvesting and wood products (Dakar, 5 a 7 de mayo de 1998) había sido puesto a disposición de las Partes por el IPCC<sup>7</sup>. Decidió seguir examinando esta cuestión en su 11º período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 57).

56. La secretaría presentará un informe sobre los progresos alcanzados en el suministro de información sobre los instrumentos acordados para evaluar los efectos del cambio climático y las estrategias de adaptación.

57. Medidas. Las Partes tal vez deseen prepararse para expresar sus opiniones sobre este tema.

10. Desarrollo y transferencia de tecnología

58. En su primer período de sesiones, la CP decidió, entre otras cosas, "examinar en su segundo período de sesiones y en cada uno de sus períodos de sesiones siguientes la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 y del inciso c) del párrafo 1 del artículo 4 como punto separado del programa" (decisión 13/CP.1). Esta decisión fue reafirmada en las decisiones 7/CP.2<sup>8</sup>, 9/CP.3 y 4/CP.4.

a) Estado del proceso de consulta (decisión 4/CP.4)

59. Antecedentes. En su decisión 4/CP.4, la CP pidió al Presidente del OSACT que estableciera un proceso de consulta sobre la transferencia de tecnología. En su décimo período de sesiones, el OSACT respaldó la propuesta del Presidente de que la secretaría organizara tres reuniones técnicas regionales, una en África, otra en Asia y las Islas del Pacífico y otra en América Latina y el Caribe. También reconoció que, en vista del tiempo y los recursos de que se disponía, no sería posible celebrar la totalidad de las reuniones técnicas regionales antes del quinto período de sesiones de la CP, e invitó al Presidente del OSACT a que, con ayuda de la secretaría, concluyera la serie de reuniones técnicas regionales para comienzos del año 2000, e informara al respecto al OSACT en su 12º período de sesiones, con el fin de que la CP 6 pudiera adoptar una decisión (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 69 c) y d)).

60. El OSACT tendrá ante sí un informe sobre los progresos alcanzados en el desarrollo y la transferencia de tecnología (FCCC/SBSTA/1999/11). En este informe se presenta información sobre los resultados de la reunión técnica regional de África celebrada en Arusha (Tanzanía) del 16 al 18 de agosto de 1999. En él también se facilita información sobre el Seminario conjunto de la CTI y la industria sobre la difusión de la tecnología en Europa oriental organizado por la Iniciativa sobre Tecnología del Clima (CTI), en cooperación con la secretaría de la Convención Marco, celebrado en Bratislava (Eslovaquia) del 14 al 17 de julio de 1999.

61. Medidas. El OSACT tal vez desee examinar los progresos alcanzados en el proceso de consulta sobre la transferencia de tecnología con miras a proporcionar nueva orientación a su Presidente sobre esta actividad. Como se solicitó en la decisión 13/CP.1, el OSACT comunicará la información pertinente a la CP.

b) Formas y medios de limitar las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos

62. Antecedentes. En su decisión 13/CP.4, la CP invitó a las Partes, a los órganos competentes del Protocolo de Montreal, al IPCC y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informaran a la secretaría, a más tardar el 15 de junio de 1999, acerca de los medios con que se contaba o se podría contar para limitar las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos, incluida su utilización en reemplazo de las sustancias que agotan la capa de ozono, y alentó al IPCC y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal (TEAP) a que convocaran un seminario sobre esa cuestión en 1999. Pidió a la secretaría que compilara la información proporcionada y, en particular, si se contaba con ellas, las conclusiones del seminario, para que fueran examinadas por el OSACT en su 11º período de sesiones. Pidió además al OSACT que comunicara esta información a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones, y que solicitara a la Conferencia de las Partes nuevas orientaciones sobre esta cuestión en ese período de sesiones.

63. La secretaría creó un formulario en línea para asistir a las Partes y las organizaciones a facilitar esa información utilizando su lugar en la Web. La información presentada por las Partes y las organizaciones intergubernamentales figuran en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.6. Los textos completos de todas las aportaciones de las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales figuran en el sitio de la secretaría de la Convención Marco en la Web (<http://www.unfccc.de/program/wam/>). Se pondrá a disposición de las Partes en el período de sesiones disquetes de computadora con toda la información.

64. El OSACT también tendrá ante sí el documento FCCC/SBSTA/1999/INF.7 que presenta un panorama de la información de las Partes y un resumen de la reunión conjunta de expertos del IPCC y del TEAP sobre las opciones para limitar las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos, celebrada en Petten (Países Bajos) del 26 al 28 de mayo de 1999. Se ha invitado a representantes del IPCC y del TEAP a formular declaraciones ante el OSACT sobre el seminario y su informe.

65. Medidas. Las Partes tal vez deseen preparar sus opiniones sobre:

- i) Las actividades futuras respecto de la relación existente entre las actividades encaminadas a proteger la capa de ozono estratosférica y las actividades encaminadas a salvaguardar el clima mundial (teniendo presente las actividades iniciadas en otras organizaciones intergubernamentales);
- ii) Si se debe seguir alentando a las Partes y otras organizaciones a presentar información sobre las formas y los medios de limitar las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos; y
- iii) Las actividades futuras de la secretaría en esta esfera, incluso la cuestión de si ésta debe mantener una base de datos sobre las formas y los medios de limitar las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos.

c) Tecnologías de adaptación de las zonas costeras

66. Antecedentes. En su décimo período de sesiones, el OSACT decidió considerar en su 11º período de sesiones las cuestiones expuestas en el documento técnico sobre las tecnologías de adaptación de las zonas costeras (FCCC/TP/1999/1) (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 70 a)). La información presentada por las Partes sobre las opciones para acelerar y apoyar el desarrollo y la transferencia de las tecnologías de adaptación de las zonas costeras figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.11.

67. Medidas. El OSACT tal vez desee examinar la información presentada por las Partes, determinar qué actividades adicionales se justifican y proporcionar la orientación necesaria a la secretaría.

d) Otros asuntos

68. La secretaría también distribuirá un informe sobre el estado de las actividades realizadas en cooperación con el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

11. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes

a) Organizaciones científicas

69. El Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático presentará un informe oral sobre la labor realizada por ese órgano. Se prevé que este informe incluirá información sobre el tercer informe de evaluación del IPCC, transferencia de tecnología, usos de la tierra, cambios del uso de la tierra y silvicultura, y otros temas.

b) Órganos de las Naciones Unidas

70. Antecedentes. La secretaría ha iniciado consultas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) en un esfuerzo por aumentar la cooperación

con estos órganos y velar por que sus actividades relacionadas con el cambio climático, en particular sus aportes a la Convención Marco, respondan a las necesidades existentes y reflejen la ventaja comparativa del organismo interesado.

71. En su décimo período de sesiones, el OSACT observó que en otros órganos de las Naciones Unidas se realizaban muchas actividades pertinentes y que era necesario que esas actividades se enmarcasen en el contexto del proceso de la Convención y fuesen compatibles con las decisiones de la CP, en particular con la decisión 7/CP.4. El OSACT celebró la iniciativa de la secretaría de reunir a los cuatro órganos de las Naciones Unidas mencionados y alentó a la secretaría a que siguiera valiéndose de las aportaciones de esos órganos para el desarrollo de un proyecto conjunto sobre creación de capacidad para los países en desarrollo relativo al mecanismo para un desarrollo limpio, teniendo en cuenta atentamente las decisiones y conclusiones pertinentes de la CP y sus órganos subsidiarios. El OSACT pidió a la secretaría que presentara información adicional sobre este proyecto, y siguiera estudiando con los asociados actuales y los futuros otras esferas posibles de actividad (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 18).

72. Medidas. La secretaría presentará un informe oral sobre sus actividades encaminadas a promover la cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Las Partes tal vez deseen examinar la propuesta de proyecto que figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/INF.8, preparada en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas ya mencionados, a fin de contribuir a satisfacer todas las necesidades de fomento de la capacidad mencionadas en el tema 7.

c) Otras convenciones

73. Antecedentes. En su décimo período de sesiones, el OSACT tomó nota con agradecimiento de los informes presentados por los representantes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de los vínculos sustantivos entre el cambio climático y esos instrumentos. El OSACT aplaudió los esfuerzos hechos por la secretaría para estudiar posibles maneras de cooperar con las secretarías de otras convenciones a fin de intensificar la colaboración sobre las cuestiones de interés común. Alentó a la secretaría a que siguiera celebrando consultas con las secretarías pertinentes y le informara de los resultados de esas consultas (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 22).

74. Medidas. La secretaría presentará un informe oral sobre las actividades realizadas para promover la cooperación con las convenciones pertinentes en la esfera del cambio climático.

12. Investigación y observación sistemática

75. Antecedentes. En su cuarto período de sesiones, la CP adoptó una decisión encaminada a fortalecer los sistemas mundiales de observación del clima, e invitó a los organismos que participaban en la Acción para el Clima a que, en consulta con la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), iniciaran distintas actividades encaminadas a tal fin (decisión 14/CP.4).

76. En su décimo período de sesiones, el OSACT invitó a los organismos que participaban en la Acción para el Clima a que comunicaran al OSACT en su 11º período de sesiones, por conducto de la secretaría del SMOC, sus medidas y planes de acción, de conformidad con la decisión 14/CP.4. El OSACT también recordó lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1 y en el párrafo 5 de la decisión 2/CP.4, en los que se pedía al FMAM que informara a la Conferencia de las Partes sobre sus actividades de suministro de financiación a los países en desarrollo con el fin de aumentar su capacidad para participar en redes de observación sistemática (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 75 c) y e)).

77. El OSACT tendrá ante sí el documento FCCC/SBSTA/1999/10 en el que figura información relativa a la decisión 14/CP.4. También se prevé que un representante del SMOC presente un informe oral sobre las actividades de ese órgano conforme a la decisión 14/CP.4.

78. Medidas. Las Partes tal vez deseen examinar la información que figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/10 y preparar sugerencias sobre las actividades futuras, en particular en relación con un proceso de determinación de las necesidades y prioridades concretas de los países en desarrollo.

#### 13. Lista de expertos propuestos por las Partes

79. Antecedentes. En su séptimo período de sesiones, el OSACT llegó a la conclusión de que en ese momento no se disponía de la experiencia suficiente para evaluar plenamente la utilidad de la lista o su utilización por la secretaría. Pidió a la secretaría que siguiera utilizando la lista al proporcionar al OSACT asesoramiento sobre tecnologías y metodologías, y que preparara una nueva evaluación de la lista, que se presentaría a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones (FCCC/SBSTA/1997/14, párr. 31 g)). Esta nueva evaluación figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/9.

80. Medidas. Las Partes tal vez deseen examinar esta evaluación y proporcionar orientación a la secretaría sobre la evolución futura de las listas de expertos, en particular en lo que respecta a la integración de las listas, el mejoramiento de la confidencialidad y de los datos abarcados, la utilización de la lista de expertos en cuestiones de metodología para realizar exámenes técnicos de los inventarios de gases de efecto invernadero de los países incluidos en el anexo I y un proceso para aumentar el número de esferas de especialidad para posibles actividades futuras.

#### 14. Informe del período de sesiones

81. En vista del tiempo que requerirá el examen de todos los temas del programa, probablemente no se pueda disponer del proyecto de texto completo al finalizar el período de sesiones. El OSACT tal vez desee aprobar proyectos de decisiones o conclusiones sustantivas y autorizar al Relator a ultimar el informe después del período de sesiones con la orientación del Presidente y la ayuda de la secretaría. Si se dispone de tiempo suficiente para traducir las conclusiones, éstas se publicarán en todos los idiomas oficiales.



## II. LISTA DE DOCUMENTOS

### Documentos preparados para el período de sesiones

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| FCCC/SBSTA/1999/6       | Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su décimo período de sesiones, Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999   |
| FCCC/SBSTA/1999/6/Add.1 | Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su décimo período de sesiones, Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999. Adición. Proyecto de decisión sobre las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Primera parte: Directrices de la Convención para la presentación de informes sobre inventarios anuales |
| FCCC/SBSTA/1999/7       | Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo  |
| FCCC/SBSTA/1999/8       | Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: las "mejores prácticas" en materia de políticas y medidas. Informe de la secretaría  |
| FCCC/SBSTA/1999/9       | Lista de expertos propuestos por las Partes. Evaluación de la lista de expertos  |
| FCCC/SBSTA/1999/10      | Investigación y observación sistemática. Cuestiones relacionadas con el Sistema Mundial de Observación del Clima   |
| FCCC/SBSTA/1999/11      | Desarrollo y transferencia de tecnología. Informe sobre la marcha de los trabajos, incluido el informe de la Reunión Técnica Africana  |
| FCCC/SBSTA/1999/12      | Métodos utilizados para reunir datos, estimar las emisiones procedentes de los combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional e informar sobre ellas   |
| FCCC/SBSTA/1999/13      | Comunicaciones Nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.   |

Segunda parte: Proyección, políticas, medidas, recursos financieros, transferencia de tecnología y otros asuntos

- FCCC/SBSTA/1999/13/Add.1      Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en anexo I de la Convención. Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Segunda parte: proyecciones, políticas, medidas, recursos financieros, transferencia de tecnología y otros asuntos. Adición. Estado del proyecto de texto del Presidente sobre la segunda parte de las directrices al finalizar el décimo período de sesiones
- FCCC/SBSTA/1999/13/Add.2      Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Segunda parte: proyecciones, políticas, medidas, recursos financieros, transferencia de tecnología y otros asuntos. Adición. Proyecto de directrices para la preparación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del clima
- FCCC/SBSTA/1999/INF.7      Development and transfer of technologies. Ways and means of limiting of emissions of hydrofluorocarbons and perfluorocarbons
- FCCC/SBSTA/1999/INF.8      Capacity-building. Plan for facilitating capacity-building under decision 7/CP.4
- FCCC/SBSTA/1999/MISC.6      Development and transfer of technologies. Ways and means of limiting of hydrofluorocarbons and perfluorocarbons. Submissions from Parties and intergovernmental organizations
- FCCC/SBSTA/1999/MISC.7      Methodological issues. Land-use, land-use change and forestry. Review and response to the questions posed in tables 1 and 2 of document FCCC/SBSTA/1999/5. Comments related to the need for country-specific data and information and its relationship to a decision-making framework in the context of the requirements of the Kyoto Protocol. Submissions by Parties

- FCCC/SBSTA/1999/MISC.8 Methodological issues. Emissions resulting from fuel used for international transportation. Submissions from Parties
- FCCC/SBSTA/1999/MISC.9 y Add.1 Methodological issues. National systems, adjustments and guidelines under Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Characteristics of national systems and issues relating to adjustments referred to in Article 5 of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
- FCCC/SBSTA/1999/MISC.10 National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Views of Parties on "best practices" in policies and measures. Submissions by Parties
- FCCC/SBSTA/1999/MISC.11 Development and transfer of technologies. Coastal adaptation technologies. Options to accelerate and sustain the development and transfer of coastal adaptation technologies. Submissions from Parties
- FCCC/SB/1995/5 y Add.1 Actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental. Cuestiones que se abordarán en el examen de la etapa experimental, incluido el tercer informe de síntesis. Nota de la secretaría
- FCCC/SB/1999/6 Mecanismos previstos con arreglo a los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Plan de apoyo a la creación de capacidad. Nota de los Presidentes
- FCCC/SB/1999/7 y Add.1 Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento con arreglo al Protocolo de Kyoto. Síntesis de las aportaciones sobre los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, incluidos los elementos de un sistema de cumplimiento, preparada por los Copresidentes
- FCCC/SB/1999/8 Mecanismos previstos con arreglo a los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Síntesis de las propuestas de las Partes sobre los principios, modalidades, normas y directrices. Nota de los Presidentes
- FCCC/SB/1999/9 Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Informe de la reunión técnica sobre los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)

- FCCC/SB/1999/MISC.9 Capacity-building. Submission from a Party
- FCCC/SB/1999/MISC.10  
y Add.1 Mechanisms pursuant to Articles 6, 2 and 17 of the Kyoto Protocol. Further submissions from Parties on issues raised in decision 7/CP.4, paragraph 1 (a), (b) and (c)
- FCCC/SB/1999/MISC.11 Mechanisms pursuant to Articles 6, 2 and 17 of the Kyoto Protocol. Elements to be included in a plan for facilitating capacity-building related to the mechanisms. Submissions from Parties
- FCCC/SB/1999/MISC.12 Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol. Views from Parties on procedures and mechanisms relating to compliance. Compilation of submissions from Parties

Otros documentos del período de sesiones

- FCCC/CP/1998/16 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Primera parte: deliberaciones
- FCCC/CP/1998/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones
- FCCC/SBSTA/1998/9 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor de su noveno período de sesiones, Buenos Aires, 3 a 10 de noviembre de 1998
- FCCC/SBSTA/1999/MISC.3 Methodological issues. Other matters. Analyses of the information provided by the delegation of Iceland. Submissions by Parties. Note by the secretariat
- FCCC/SB/1999/2 Cuestiones metodológicas. Cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/AGBM/1997/MISC.1/Add.3 Implementation of the Berlin mandate. Additional proposals from Parties. Addendum. Note by the secretariat



de tecnología; 5/CP.4, Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto); 6/CP.4, Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental; 7/CP.4, Programas de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto; 12/CP.4, Examen de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, y 14/CP.4, Investigación y observación sistemática.

6.Los órganos subsidiarios recomendaron en su décimo período de sesiones a la CP, para su adopción en su quinto período de sesiones, un proyecto de decisión sobre las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices de informes de la Convención Marco sobre los inventarios anuales (FCCC/SBSTA/1999/6/Add.1).

7.El informe de la reunión puede consultarse en la Web en <http://www.iea.org/ipcc>. También se lo puede pedir a: IPCC-OECD-IEA Programme on National Greenhouse Gas Inventories, 2 rue Andre-Pascal, 75775 Paris Cedex 16, Francia.

8.Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.

-----